

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

2. LICENCIAS.

Referencia: 80/2023/M.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA PARA LA INSTALACIÓN DE TORRE ASCENSOR EN DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL COLINDANTE AL EDIFICIO MIRAMAR I, EN CALLE BALLENEROS, NÚMERO 2 DE TORRE DEL MAR (EXPTE. N.º 80/2023-M).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Arquitectura, de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que consta:

I.- Mediante solicitud de fecha 13/04/2023, se presenta, por la Comunidad de Propietarios Miramar I, solicitud de licencia de obra para instalación de ascensor (en dominio público) y eliminación de barreras arquitectónicas, en edificio Miramar I, en C/ Balleneros, número 2, en el núcleo de Torre del Mar.

II.- La Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Vélez-Málaga regula en su Título IX la “Instalación de torres de ascensores por el exterior de los edificios”, considerando (art 79.1) que la tramitación deberá seguir el procedimiento general de las licencias urbanísticas. No obstante, con carácter previo debe -en su caso- solicitarse por el interesado la ocupación del espacio público municipal y, el órgano municipal competente, adoptará acuerdo delimitando el ámbito de actuación conjunta, que podrá ser continuo o discontinuo, o la identificación de la actuación aislada que corresponda. La firmeza del acuerdo legitimará la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo por el tiempo que se mantenga la edificación y pudiendo ser gravada dicha cesión a través de Ordenanza Fiscal.

III.- De los Informes Técnicos Municipales sobre el Proyecto de obras de instalación del ascensor se deriva que se ha acreditado que la instalación del ascensor por el exterior, ocupando la vía pública, es la única solución técnica o económicamente viable.

Ademas consta Proyecto técnico definiendo las obras pretendidas y en cumplimiento de las condiciones establecidas por el Título IX de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad.

*IV.- Visto por tanto el informe jurídico, de fecha 12/12/2025, obrante en el expediente **propongo a la Junta de Gobierno Local** -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- (...)."*

Considerando que en el expediente consta informe jurídico emitido por la técnico de administración general, en fecha 12 de diciembre de 2025, y verificable en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga <https://sede.velezmalaga.es/validación> e introduciendo el CSV: 15704506765544404127.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno Local**, como órgano competente conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, **por unanimidad** aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de identificación de actuación aislada para la instalación de torre ascensor en dominio publico municipal colindante al Edificio MIRAMAR I, en Calle Balleneros, número 2 de Torre del Mar.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo general de un mes y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el portal web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud de los art. 45 y 8 del RGLISTA.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 26/12/2025 a las 10:25:27.

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 26/12/2025, a las 10:21:54.